



Resolución Jefatural

Nº 00201 /2013-INIA

Lima, 16 SET. 2013

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 031-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 183419-2005-00538, sobre pago de beneficios sociales seguido por el ex – trabajador de la EEA. Donoso-Huaral, **LUCIO JUVENAL TORRES LAURENTE** contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el 19° Juzgado de Trabajo de Lima, emitió la Sentencia N° 005-2007-19JTL, contenida en la Resolución N° 10, de fecha 05/07/2007, confirmada por la Sentencia de Vista, de fecha 06/07/2009, Expediente N° 117-08/S, emitida por la Segunda Sala Laboral de Lima, órganos jurisdiccionales que disponen que la entidad pague al demandante la suma de **SI. 20,717.89** nuevos soles, importe al que se adiciona **SI. 8,636.11** nuevos soles por concepto de intereses legales y financieros contenidos en el Informe Pericial N° 141-2010-PJ-LCR-ML1 y ordenados mediante Resolución N° 20 de fecha 27/06/2011;

Que, con Resolución Jefatural N° 0291-2011-INIA de fecha 31/08/2011 se desagregaron los conceptos, ejecutándose el pago a cuenta por la suma de **SI. 6,000.00** nuevos soles, conforme al Comprobante de Pago N° 04963 de fecha 19/09/2011. Planilla de Pago de Sentencia Judicial y Depósito Judicial N° 2011004605140, quedando por pagar el saldo de **SI. 23,354.00** nuevos soles;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido, han adquirido la calidad de cosa juzgada encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Informe Liquidatorio N° 031-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor del demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, del 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en la Sentencia, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor del demandante por la suma de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (SI. 23,354.00)**; con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN**, del presente Ejercicio Fiscal, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Lima;

-2-

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **LUCIO JUVENAL TORRES LAURENTE**, por la suma de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23,354.00)**; para la cancelación del saldo adeudado de los importes ordenados en la Sentencia N° 005-2007-19JTL, contenida en la Resolución N° 10, de fecha 05/07/2007 y Resolución N° 20 de fecha 27/06/2011 emitidas por el 19° Juzgado de Trabajo de Lima – Expediente N° 183419-2005-00538, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemini-zatorias	Remunera-tivas	Total Sentencia	Pago 2011	Pago 2013
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 12° Consid. Periodo Dic. 1996 - May 2003 - No afecto a Leyes Sociales	4,238.73	..	4,238.73	4,238.73	..
2	Indemnización por Vacaciones No Gozadas: 13° Consid. - Periodos 96/97 hasta 01/02 (6 períodos x S/. 700.00) No afecto a leyes sociales	4,200.00	..	4,200.00	1,761.27	2,438.73
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas. 13° Considerando - Periodos 1996/1997 hasta 2002/2003 (7 períodos x S/. 700.00) Afecto a leyes sociales	..	4,900.00	4,900.00	..	4,900.00
4	Remuneraciones Vacaciones Truncas. 13° Consid. - May. 2003 (1 mes) - Afecto a leyes sociales	..	58.33	58.33	..	58.33
5	Remuneraciones Gratificaciones: 14° Considerando Periodos: jul-Dic 1996 a julio 2003 - Afecto a Leyes Sociales	..	7,320.83	7,320.83	..	7,320.83
	SUB - TOTAL SENTENCIA S/.:	8,438.73	12,279.16	20,717.89	6,000.00	14,717.89
6	Intereses. Informe Periodal N° 141-2010-PJ-LCR-ML1: Int. legales vacac. S/. 1,876.35; gratif. S/. 3,682.35 - Int. financ. CTS. S/. 3,677.40	8,636.11	..	8,636.11	..	8,636.11
	TOTAL SENTENCIA, INTERESES Y SALDO S/.:	17,074.84	12,279.16	29,354.00	6,000.00	23,354.00
7	Aporte del Empleador 9% de los ítems remunerativos	..	1,105.12	1,105.12	..	1,105.12
	COSTO TOTAL DE LA SENTENCIA S/.:	17,074.84	13,384.28	30,459.12	6,000.00	24,459.12

ARTÍCULO 2°.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla única de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego para el trámite de presentación ante el 19° Juzgado de Trabajo de Lima – Expediente N° 183419-2005-00538;

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL. SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas. SECTOR 013: Agricultura. PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: Sede Central – Lima. del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.**

Registrese y Comuníquese.




ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFÉ
 Instituto Nacional de Innovación Agraria